

PROGRAMA 124.D

COORDINACIÓN Y RELACIONES FINANCIERAS CON LOS ENTES TERRITORIALES

1. DESCRIPCIÓN

El programa contiene el diseño de una serie de actividades a realizar para conseguir la máxima coordinación en las relaciones financieras entre la Hacienda del Estado y los Entes Territoriales constituidos por las Comunidades Autónomas (CC.AA.) y las Corporaciones Locales (CC.LL.).

Dicho objetivo debe conseguirse con un grado de interrelación óptimo dentro del diseño de la política macroeconómica general del país, tratando de adecuar las necesidades de las CC.AA. y CC.LL. a los objetivos de desarrollo y crecimiento de la economía nacional, a través de los diferentes instrumentos fiscales y presupuestarios de que se dispone y posibilitando el cumplimiento de los compromisos asumidos en el ámbito de la Unión Europea.

El cumplimiento de dicho objetivo se realiza mediante varios tipos de actuaciones: de **carácter normativo**, cuya finalidad es la de preparar la normativa necesaria para llevar a cabo las indicadas relaciones financieras; **de gestión**, cuya finalidad se caracteriza por la ejecución material de las diversas alternativas elegidas en cada momento; **de coordinación y seguimiento**, a través de la participación en comisiones y grupos de trabajo, y por último, completando las actividades anteriormente descritas, se incluyen **actuaciones de recopilación**, tratamiento y publicación de un conjunto de informaciones de gran interés.

El programa es gestionado por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial que está adscrita a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y desempeña las competencias que a tal efecto le otorga el Real Decreto 1330/2000, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, esta Dirección General colabora a nivel periférico con las Unidades Regionales de Coordinación con las Haciendas Territoriales, que actúan como puntos de conexión entre la Administración Central y los diversos Entes Territoriales.

2. ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar por esta Dirección General son:

2.1. Elaboración y actualización del Inventario General

Incluye todos los Entes que componen el Sector Público Autónomico y Local:

- Censo de Entes del Sector Público Autónomico.
- Censo de Entes del Sector Público Local.
- Consorcios en los que participan Entidades Locales y Ciudades Autónomas.
- Participación de las Administraciones Territoriales en Sociedades Mercantiles.

2.2. Elaboración y actualización de la Base de Datos Nacional de Presupuestos y Liquidaciones de Entidades Locales y de Comunidades y Ciudades Autónomas.

Análisis, evaluación y publicación anual de las estadísticas oficiales, incluidas en el Plan Estadístico Nacional sobre Presupuestos y Liquidación de los Presupuestos de las Administraciones Territoriales (Comunidades y Ciudades Autónomas y Entidades Locales):

- Presupuestos de las Comunidades y Ciudades Autónomas.
- Liquidación de los Presupuestos de las Comunidades y Ciudades Autónomas.
- Presupuestos de las Entidades Locales.
- Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales.

2.3. Seguimiento trimestral de la ejecución presupuestaria y de la deuda de las Comunidades Autónomas.

Se realiza a partir de la información contable normalizada que envían a la Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

2.4. Estudios e informes sobre la actividad económica financiera de las Administraciones Territoriales (Comunidades y Ciudades Autónomas y Entidades Locales).

2.5. Informática.

Explotación y mantenimiento de los sistemas de información siguientes:

— Pagos a Entidades Locales.

- Participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado.
- Gestión de retenciones por compensación de deudas de las Entidades Locales con el Sector Público Estatal.
- Compensación de Telefónica S.A. a Entidades Locales.
- Otras subvenciones y compensaciones a Entidades Locales (centrales hidroeléctricas, centros concertados, transporte urbano, sequía, cooperativas, inundaciones, etc.).
- Reparto de cuotas provinciales y nacionales del Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificación de esfuerzo fiscal de Entidades Locales

— Seguimiento y control

- * Fondo de Compensación Interterritorial.
- Fondo de Compensación y Fondo complementario.
- Reales Decretos de transferencias de competencias a las CC.AA.
- Central de información de riesgos de las Entidades Locales.

- Sistemas de Información Estadísticos
 - Base de Datos Nacional de Presupuestos y Liquidaciones de Entidades Locales y de Comunidades y Ciudades Autónomas.
 - Inventario General de Entes de la Administración Local y Autonómica.
 - Información Impositiva Municipal.
 - Gestión de datos presupuestarios a través de INTRANET.
- Apoyo a la gestión
 - Distribución de publicaciones.
 - Biblioteca.
 - Inventarios informáticos.

2.6. Coordinación de las actividades informáticas del órgano directivo.

Mejora de la capacidad de gestión de la información, ampliando y desarrollando los equipos físicos y lógicos existentes:

- Soporte a los usuarios.
- Gestión y mantenimiento de la red de área local.
- Gestión y mantenimiento de las comunicaciones.
- Instalación y mantenimiento de las herramientas.
- Paquetes informáticos (OFFICE) y correo electrónico.
- Mantenimiento, explotación y configuración de los Gestores de bases de datos (Informix)
- Instalación y mantenimiento de los Sistemas Operativos (UNIX, NT y W95).

2.7. Elaboración de Proyectos normativos relativos al régimen financiero de las Entidades Locales.

Incluye la participación en la elaboración de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

2.8. Cálculo y distribución de la participación de los Ayuntamientos y Diputaciones en los tributos del Estado.

Gestión de la Sección 32 “Entes Territoriales” de los Presupuestos Generales del Estado. Entregas mensuales a cuenta y liquidación definitiva anual a las Entidades Locales.

2.9. Distribución de la participación en tributos del Estado.

Solicitud y tratamiento de la información necesaria para el cálculo de las variables que se utilizan para la distribución de los fondos:

– Esfuerzo fiscal: datos tributarios y de recaudación de Municipios para el cálculo del coeficiente definido en la Ley.

– Inversa de la capacidad recaudatoria.

– Unidades escolares.

– Población de derecho.

– Sistema de compensación de deudas locales con el Estado y la Seguridad Social:

- Mantenimiento y actualización de una base de datos de deudas de Entidades Locales con el Estado y la Seguridad Social.
- Retenciones mensuales a realizar por deudas en las entregas a cuenta y liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado.
- Ingreso de las cantidades retenidas a los acreedores (Estado, Organismos Autónomos y Seguridad Social).
- Cesión de rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado por IRPF, IVA e Impuestos Especiales sobre fabricación.

- Aplicación del nuevo modelo de participación en tributos del Estado.
- Compensaciones derivadas de la reforma del IAE e integración en la participación en tributos del Estado.

2.10. Control del endeudamiento local en el marco de los compromisos de España con la Unión Europea.

Dicho control implica:

- La autorización de las operaciones de endeudamiento que se precisen, según la Ley.
- El seguimiento de aquellas Corporaciones que se encuentran en una situación económica precaria.
- El seguimiento de los planes económico-financieros aprobados por las Corporaciones locales para la corrección de sus desequilibrios, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

2.11. Otras actividades de Coordinación con las Haciendas Locales.

- Gestión de la Central de Información de Riesgos (CIR-LOCAL) como un instrumento imprescindible para el ejercicio de las funciones citadas en el apartado anterior.
- Compensación a las Entidades locales de los beneficios fiscales establecidos por normas del Estado en tributos locales: cooperativas, bases americanas, centros educativos concertados y situaciones de emergencia.
- Otras ayudas y subvenciones.
- Estudios e informes sobre la actividad económico-financiera de las Entidades Locales.
- Estudios e informes relativos a la normativa financiera local.
- Asistencia técnica y evaluación de consultas en relación con el régimen presupuestario y financiero de los Entes locales.
- Apoyo jurídico e informes varios.

- Mantenimiento y actualización de contenidos de la página web de la Dirección General en materia de financiación local y endeudamiento.
- Estudio, informe y propuesta de normas relativas a la financiación de las Comunidades y Ciudades autónomas.
- Estudio, informe y propuesta de normas relativas al régimen económico-financiero de las Comunidades autónomas de régimen foral.
- Estudio, informe y propuesta de normas relativas al régimen presupuestario de las Comunidades y Ciudades autónomas.
- Gestión de los recursos estatales que financian a las Comunidades Autónomas de régimen común.
- Gestión de los recursos que figuran en la Sección 32 “Entes Territoriales” de los Presupuestos Generales del Estado que financian la aportación del Estado a convenios y contratos-programa suscritos con Comunidades y Ciudades Autónomas.
- Gestión de las relaciones financieras entre el Estado y las Comunidades Autónomas de régimen foral.
- Ejercicio de las competencias que corresponden al Ministerio de Hacienda en relación con las Comisiones mixtas de transferencias Estado-Comunidades Autónomas, en especial el análisis y valoración del coste de los servicios y cualesquiera otros aspectos económico-financieros que afecten a las Comunidades y Ciudades Autónomas.
- Emisión de informes y cualesquiera otra asistencia técnica en relación con el régimen presupuestario y financiero de las Comunidades y Ciudades Autónomas.
- Ejercicio de las funciones que corresponden al Ministerio de Hacienda en relación con las competencias que la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas atribuye al Estado en materia de operaciones de crédito de las Comunidades Autónomas.
- Relaciones con la Secretaría General de Política Fiscal, Territorial y Comunitaria que hayan de tener efecto respecto al régimen presupuestario y financiero de las Comunidades y Ciudades Autónomas.
- Prestación del soporte necesario para el adecuado desarrollo de las actividades del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVOS:

1. Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2002	2003	2004
1. Entes analizados y verificados	Número	16.800	16.800	20.000
2. Presupuestos y liquidaciones	Número	27.600	27.600	34.000
3. Información contable del Consejo de Política Fiscal y Financiera.	Número	152	152	152
4. Nº de notificaciones a Entidades Locales	Número	158.000	158.000	170.000
5. Nº de cintas magnéticas transferencia Banco de España	Número	170	170	170
6. Nº de transferencias a Entidades Locales	Número	87.500	87.500	87.500
7. Nº de asistencia a usuarios	Número	1.600	1.600	1.600
8. Autorización operaciones crédito	Miles/€	689.094,56	400.000	470.000
9. Compensación beneficios fiscales	Miles/€	40.387,20	47.336,00	50.961,18
10. Otras ayudas	Miles/€	78.224,47	83.249,00	97.920,34
11. Tramitación expedientes gastos, seguimiento. Ingresos y Consejo de Ministros.	Número	958	2.300	1.000
12. Asistencia a reuniones	Número	120	120	150
13. Realización de estudios	Número	93	80	70
14. Actuaciones normativas	Número	8	13	8
15. Informes	Número	620	550	650
16. Publicaciones	Número	51	50	51
17. Seguimiento de los Proyectos del Fondo de Compensación Interterritorial (F.C.I.)	Número	4.675	7.000	4.900
18. Planes de corrección desequilibrios (artículo 22 L.G.E.P.)	Número	-	30	200